



Municipalidad de Rosario

ES COPIA

SECRETO

Nº 1101

Rosario, "Ciudad de la Bandera", 02 de septiembre de 2024.-

IRINERAVO
PROTOCOLIZACIÓN E INSERCIÓN
Dirección General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El CONVENIO DE COLABORACIÓN firmado el 29 de noviembre de 2023 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada por su Rector Lic. Franco Bartolacci, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada por el Sr. Intendente Pablo L. Javkin;

Y CONSIDERANDO

Que el objeto del convenio es desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y tareas para aportar tecnologías en el cuidado y conservación del Monumento Nacional a la Bandera.

Que las partes acuerdan que mediante actas complementarias establecerán las actividades y los trabajos a desarrollar, donde quedarán determinados los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada una de ellas.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROTOCOLÍCESE, el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre las partes arriba consignadas el cual forma parte del presente acto dispositivo, en base al considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Rector Lic. Franco BARTOLACCI, en adelante "**UNR**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, con domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por su Intendente Pablo L. JAVKIN, en adelante "**La Municipalidad**"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y tareas con el objeto de aportar tecnologías en el cuidado y conservación del Monumento Nacional a la Bandera.

SEGUNDA: Este acuerdo se establece para desarrollar actividades de intercambio y tareas en el campo de la extensión y la cooperación tecnológica entre las instituciones firmantes.

TERCERA: El ámbito de estos proyectos será el académico-tecnológico, el de extensión y de formación profesional, como así también la promoción del cuidado del patrimonio y capacitación para el ejercicio profesional.

CUARTA: Las partes establecerán mediante actas complementarias al presente convenio las actividades y los trabajos a desarrollar, quedando determinados en estas actas los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada una de las instituciones.

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

QUINTA: Los proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades propias del proyecto, los logros de los mismos, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan.

SEXTA: En caso que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.

OCTAVA: En caso de discrepancias entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Rosario.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



LIC. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ES COPIA
DECRETO N° 1102
Rosario, "Ciudad de la Bandera", 02 de septiembre de 2024.-
VISTO

IRINA BRAVO
PROTOCOLIZACIÓN E INSERCIÓN
Dirección General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El ACTA COMPLEMENTARIA firmada el 19 de diciembre de 2023 entre el INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GENERAL SAN MARTIN de la Universidad Nacional de Rosario, representada por su Directora Prof. María Verónica Filotti, por una parte, y por la otra, la DIRECCION GENERAL DEL MONUMENTO A LA BANDERA, representada por su Directora General Prof. Alejandra Ramos;

Y CONSIDERANDO

Que el Acta es complementaria al Convenio de Colaboración firmado por la Universidad Nacional de Rosario y esta Municipalidad de Rosario, protocolizado por conducto del Decreto N°

Que el documento a ratificar por el presente tiene por objeto la colaboración de las partes para la ejecución de una serie de elementos a ser colocados en las instalaciones del Monumento Nacional a la Bandera; bajo la órbita de esta acta complementaria en primer lugar se desarrollará el proyecto de ejecución de piezas metálicas para completamiento de las farolas ornamentales del Patio Cívico del Monumento Nacional a la Bandera.

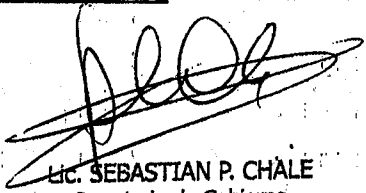
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

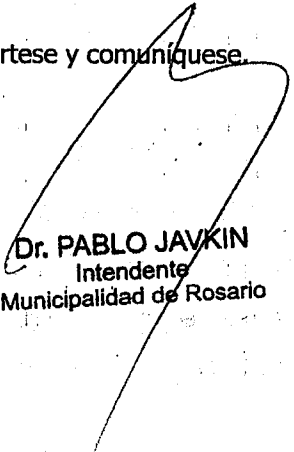
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre las partes arriba consignadas el cual forma parte del presente acto dispositivo, en base al considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el **INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GENERAL SAN MARTÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Directora, Prof. María Verónica Filotti, DNI N° 20.536.333 , en adelante "**El Politécnico**", por una parte; y por la otra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL MONUMENTO A LA BANDERA**, con domicilio legal en calle Santa Fe 581, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por la Prof. Alejandra Ramos, DNI N° 17.807.339, en su carácter de Directora General, en adelante "**El Monumento**"; acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Rosario y la Municipalidad de Rosario, sujeta a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración de las partes para la ejecución de una serie de elementos a ser colocados en las instalaciones del Monumento Nacional a la Bandera.

Bajo este acta complementaria desarrollarán el Proyecto "Ejecución de piezas metálicas para completamiento de las farolas ornamentales del Patio Cívico del Monumento Nacional a la Bandera".

SEGUNDA: Los elementos a reconstruir son los siguientes:

- a) punteras de farolas,
- b) tapas superiores de farolas,
- c) anillos intermedios de farolas,
- d) bases de farolas,
- e) manijones de ánforas con soportes.

TERCERA: "**El Politécnico**" aportará los espacios, los recursos humanos, los conocimientos y la tecnología para llevar adelante la ejecución de los elementos enumerados anteriormente. Asimismo, "**El Politécnico**" realizará los ajustes necesarios para la finalización de las piezas.

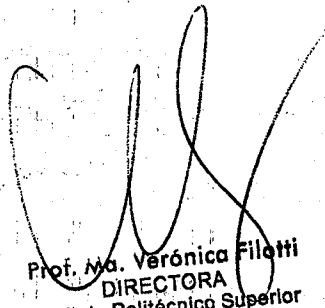
CUARTA: "El Monumento" se compromete a aportar el material necesario para llevar adelante los trabajos objeto del presente acuerdo, según el pedido que efectúe "El Politécnico", como así también un listado de los elementos y las cantidades a construir. Del mismo modo, "El Monumento" se compromete a ejecutar la pátina de terminación en cada una de las piezas referidas, como así también la instalación final de las mismas.

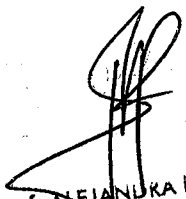
QUINTA: Las partes acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días** a partir de la firma del presente convenio.

SEXTA: "El Monumento" se compromete a retirar las piezas terminadas, de los talleres del Instituto Politécnico Superior San Martín, sito en calle Ayacucho 1667 de la ciudad de Rosario y trasladarlas al lugar de emplazamiento, sito en calle Santa Fe 581, Rosario.

SÉPTIMA: "El Politécnico" designa como Coordinador al Prof. Roque Intelángelo (DNI N° 21.994.844). "El Monumento" designa como Coordinador al Arq. Eduardo Arbio (DNI N° 20.174.091).

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Acta Complementaria en tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Rosario, a los **19**.....días del mes de **Diciembre de 2023.** -----


Prof. Ma. Verónica Filotti
DIRECTORA
Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"


Prof. ALEJANDRA RAMOS
Directora General
Monumento Rec. a la Bandera
Municipalidad de Rosario